

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0705-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0396-2021-UNHEVAL, del 14.MAY.2021, se APROBÓ el CONTRATO como ganador del concurso público del Arq. Erik Jorge SANTOS MARTÍNEZ, como Jefe de Práctica para la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, propuesta por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 016-221-UNHEVAL-FICA, del 14.ABR.2021, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

Table with 3 columns: N°, CARGA ACADÉMICA, PUNTAJE TOTAL. Row 1: 1, Taller de Diseño V, 39.28

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con Oficio N° 166-2021-UNHEVAL-FICyA-D, de fecha 07 de agosto de 2021, remite para su ratificación la Resolución Virtual N° 407-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 10.AGO.2021, que resolvió APROBAR la categoría de Jefe de Práctica a Tiempo Completo del Arq. Erik Jorge SANTOS MARTÍNEZ, presentado por el Director de Departamento Académico, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que el Rector, estando a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 2120-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; o

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0396-2021-UNHEVAL, del 14 de mayo de 2021, en el extremo de precisar el número de horas del contrato del profesional Arq. Erik Jorge SANTOS MARTÍNEZ, como Jefe de Práctica para la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, debiendo ser Jefe de Práctica a Tiempo Completo, propuesto con la Resolución Virtual N° 407-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 10 de agosto de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2° DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0396-2021-UNHEVAL, del 14 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
5° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



RECTOR



SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado - VRAcad.-VRInv. AL OCTI U Transparencia- FICA - DDpto Acad-DIGA DASA URH- JFA URPyC SUEyC SUR- Interesado- File Archivo